



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1409

ARICA, 25 JUN 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1316, de fecha 14 de junio de 2018, que resuelve recursos de reposición correspondientes al fondo cultura postulación al 6% FNDR 2018.
2. Correo electrónico enviado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional con fecha 18 de junio de 2018.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de complementar los resultados de los recursos de reposición resueltos por la resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 1316, de fecha 14 de junio de 2018, agregando en su parte resolutive, punto N° 1 página 17 el cuadro que a continuación se indica:

66	734043	65.086.059-4	CORPORACION DE GESTORES CULTURALES DE CHILE ARICA-PARINACOTA	NUESTRA GENTE GRANDE	Acoger la reposición, toda vez que la organización aduce error involuntario en la postulación del fondo.
67	726833	73.428.700-8	COMUNIDAD INDÍGENA DE TICNAMAR	3 FESTIVAL GASTRONÓMICO SUMA MANQ AÑA	Acoger reposición, toda vez que la organización aduce error involuntario, y anexo n° 6 acompañado se encuentra firmado por los integrantes de la directiva los cuales coinciden con el certificado de personalidad jurídica.

2. DÉJESE establecido que la Resolución Exenta N° 1316, de fecha 14 de junio de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
EPM/PT/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe DIPIR
2. Jefe Inversiones DIPIR
3. Abogada DIPIR
4. Departamento Jurídico